



**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 50/2024**

<b>1. Fecha</b>	11 de octubre de 2024
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Densímetro electrónico portátil.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de un densímetro electrónico portátil de densidad/gravedad. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	9027.89.99.90
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un densímetro electrónico portátil de densidad/gravedad, con principio de funcionamiento por oscilación.</p> <p>Posee un diseño ergonómico, funcional y elegante; con método de oscilación de frecuencia resonante, para medir muestras líquidas, con un rango de 0,0000 a 2,0000 g/cm<sup>3</sup>, exactitud de +- 0,0001 g/cm<sup>3</sup>, resolución 0,0001 g/cm<sup>3</sup>, rango de temperatura de 0 a 40,0 °C (32 a 104 °F), cuenta con una bomba manual tipo jeringa, almacenamiento de datos hasta 1.100 muestras, puerto de comunicaciones infrarrojos, duración de batería de aprox. 90 horas y una pantalla retro iluminada para una fácil lectura, que permite realizar mediciones en un lugar oscuro proporcionando una operación ligera y fácil.</p> <p>El equipo está compuesto por un cuerpo exterior de plástico, display LCD, placas electrónicas, teclado de membrana, tubo para tomar muestras, jeringa mecánica para succión de líquidos, tubo en U que vibra, sensor electromagnético para determinación de frecuencia de oscilación, sensor de temperatura, porta pilas, puerto serial para descargar los datos.</p> <p>Esta mercadería permite medir muestras de hasta 2.000mPa.s de viscosidad, elementos de visualización: densidad, densidad con compensación de temperatura, SG, SG con compensación de temperatura, % Brix, concentración de alcohol, concentración de ácido sulfúrico, grado API, grado Baume, grado Plato, grado de prueba, etc.</p> <p>El equipo succiona la muestra líquida por medio de una jeringa mecánica accionada manualmente por el usuario que ingresa a un tubo hueco de vidrio con forma de U, que vibra por medio de una fuerza electromagnética.</p>



El equipo determina la frecuencia de oscilación a partir de la medida del período de la misma, calculando así la densidad. Utilizando así el método de Sabinger Hans y Hans Leopold para la determinación de la densidad por medio de un tubo vibracional con forma de U.

El equipo es programable según el líquido a analizar permitiendo medir la densidad de petróleo crudo, fueloil, aceite lubricante; densidad o Brix de diversas bebidas como leche, refrescos, debida de frutas, etc; medición de la concentración de alcohol o extracto de cerveza, whisky, vino, shochu (alcohol destilado japonés), sake japonés (fermentado alcohol), etc; medición de Brix o concentración de constituyentes de materiales alimentarios con fines de control de calidad; medición de densidad o SG de aceites y grasas como aceite vegetal, grasa y aceite animal, etc; verificación de concentración de solución de grabado o solución de decapado ácido para piezas electrónicas.

Si bien en la partida 90.25 encontramos a la mercadería “Densímetros”

**“Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí”,** según lo establecido en la Notas Explicativas de la mencionada partida, no están comprendidos:

*“a) Los aparatos para la determinación de densidades por procedimientos distintos de los descritos anteriormente,...”.*

Según el procedimiento por el que realiza la medición de la densidad, esta mercadería quedaría excluida de dicha partida, lo que nos lleva a considerar la partida 90.27

**“Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos”.**

Por tratarse de un instrumento de análisis físico, eléctrico, portátil, con método de medición de oscilación de frecuencia resonante, donde la medición se da por la vibración de un tubo en U, mostrando la densidad en la pantalla. Cuanto más denso sea el líquido en el tubo en U, más lento vibrará y el medidor interpretará esto como una solución más densa.

Por tratarse de un instrumento de análisis físicos no comprendido dentro de las subpartidas a un guion 9027.10 a 9027.50, debemos considerar la subpartida a un guion 9027.8 “ – Los demás instrumentos y aparatos:” y dentro de ésta la subpartida 9027.89 “- - Los demás”.

De acuerdo a las características que presenta la mercadería objeto de consulta, no está comprendida dentro de los ítems regionales 9027.89.1 a 9027.89.20, debiendo considerarse el ítem regional 9027.89.9 “Los demás” y dentro de éste, 9027.89.99 “Los demás”.

Por no estar comprendida dentro del ítem nacional 9027.89.99.10, la mercadería objeto de consulta debe clasificar en el ítem nacional 9027.89.99.90 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.27), RGI 6 (texto de la subpartida 9027.89), Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem 9027.89.99) y Regla General Complementaria Nacional (Texto del ítem nacional 9027.89.99.90).



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9027.89.99.90</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Densímetro electrónico portátil”</b> en el ítem nacional <b>9027.89.99.90</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

